



Asamblea General

Distr. general
4 de marzo de 2010

Sexagésimo cuarto período de sesiones
Tema 132 del programa

Resoluciones aprobadas por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/64/548/Add.1)]

64/244. Presupuesto por programas para el bienio 2010-2011

A

CONSIGNACIONES PRESUPUESTARIAS PARA EL BIENIO 2010-2011

La Asamblea General

Resuelve que, para el bienio 2010-2011:

1. Queden aprobadas consignaciones por un total de 5.156.029.100 dólares de los Estados Unidos para los fines siguientes:

<i>Sección</i>	<i>Monto (en dólares EE.UU.)</i>
<i>Título I. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales</i>	
1. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales	100 847 600
2. Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias	676 592 200
Subtotal	777 439 800
<i>Título II. Asuntos políticos</i>	
3. Asuntos políticos	1 109 991 000
4. Desarme	22 299 100
5. Operaciones de mantenimiento de la paz	107 710 900
6. Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos	8 437 400
Subtotal	1 248 438 400
<i>Título III. Justicia y derecho internacionales</i>	
7. Corte Internacional de Justicia	51 010 200
8. Asuntos jurídicos	45 845 000
Subtotal	96 855 200



<i>Sección</i>	<i>Monto (en dólares EE.UU.)</i>
<i>Título IV. Cooperación internacional para el desarrollo</i>	
9. Asuntos económicos y sociales	166 217 100
10. Países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo	7 422 500
11. Apoyo de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África	12 786 400
12. Comercio y desarrollo	140 432 100
13. Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC	30 541 400
14. Medio ambiente	14 406 200
15. Asentamientos humanos	21 510 400
16. Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y del terrorismo y justicia penal	40 995 600
Subtotal	434 311 700
<i>Título V. Cooperación regional para el desarrollo</i>	
17. Desarrollo económico y social en África	132 697 100
18. Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico	93 919 300
19. Desarrollo económico en Europa	67 876 000
20. Desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe	111 654 000
21. Desarrollo económico y social en Asia occidental	66 602 800
22. Programa ordinario de cooperación técnica	53 706 900
Subtotal	526 456 100
<i>Título VI. Derechos humanos y asuntos humanitarios</i>	
23. Derechos humanos	142 743 800
24. Protección internacional, soluciones duraderas y asistencia a los refugiados	80 544 200
25. Refugiados de Palestina	48 744 700
26. Asistencia humanitaria	29 904 900
Subtotal	301 937 600
<i>Título VII. Información pública</i>	
27. Información pública	186 707 400
Subtotal	186 707 400
<i>Título VIII. Servicios de apoyo comunes</i>	
28. Servicios de gestión y servicios de apoyo	505 808 500
29. Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones	72 160 600
Subtotal	577 969 100
<i>Título IX. Supervisión interna</i>	
30. Supervisión interna	39 438 800
Subtotal	39 438 800

<i>Sección</i>	<i>Monto (en dólares EE.UU.)</i>
<i>Título X. Actividades administrativas de financiación conjunta y gastos especiales</i>	
31. Actividades administrativas de financiación conjunta	12 109 800
32. Gastos especiales	113 138 400
Subtotal	125 248 200
<i>Título XI. Gastos de capital</i>	
33. Construcción, reformas, mejoras y trabajos importantes de conservación	61 265 500
Subtotal	61 265 500
<i>Título XII. Seguridad</i>	
34. Seguridad	239 288 500
Subtotal	239 288 500
<i>Título XIII. Cuenta para el Desarrollo</i>	
35. Cuenta para el Desarrollo	23 651 300
Subtotal	23 651 300
<i>Título XIV. Contribuciones del personal</i>	
36. Contribuciones del personal	517 021 500
Subtotal	517 021 500
Total	5 156 029 100

2. El Secretario General quede autorizado para hacer transferencias de créditos entre las secciones del presupuesto, previo asentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

3. Además de las consignaciones aprobadas en el párrafo 1 *supra*, se consigne la suma de 75.000 dólares para cada año del bienio 2010-2011 con cargo a los ingresos acumulados del Fondo de Dotación de la Biblioteca para adquirir libros, publicaciones periódicas, mapas y equipo de biblioteca y para sufragar los demás gastos de la Biblioteca del Palacio de las Naciones que se hagan conforme a los objetivos del Fondo de Dotación y a las disposiciones que lo regulan.

*68ª sesión plenaria
24 de diciembre de 2009*

B

ESTIMACIONES DE INGRESOS PARA EL BIENIO 2010-2011

La Asamblea General

Resuelve que, para el bienio 2010-2011:

1. Queden aprobadas las estimaciones de ingresos distintos de las cuotas de los Estados Miembros por un total de 554.171.800 dólares de los Estados Unidos, según se detalla a continuación:

<i>Sección de ingresos</i>	<i>Monto (en dólares EE.UU.)</i>
1. Ingresos por concepto de contribuciones del personal	521 183 700
2. Ingresos generales	31 176 500
3. Servicios al público	1 811 600
Total	554 171 800

2. Los ingresos por concepto de contribuciones del personal se acrediten al Fondo de Nivelación de Impuestos de conformidad con lo dispuesto en la resolución 973 (X) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1955;

3. Los gastos directos de la Administración Postal de las Naciones Unidas, de los servicios a los visitantes, de la venta de productos estadísticos, del comedor de delegados, cafetería y servicios conexos, de la administración de los garajes, de los servicios de televisión y de la venta de publicaciones no previstos en las consignaciones de créditos, se imputen a los ingresos procedentes de esas actividades.

*68ª sesión plenaria
24 de diciembre de 2009*

C

FINANCIACIÓN DE LAS CONSIGNACIONES PARA EL AÑO 2010

La Asamblea General

Resuelve que, para el año 2010:

1. Las consignaciones presupuestarias por valor de 2.578.014.550 dólares de los Estados Unidos, que constituyen la mitad de las consignaciones por un total de 5.156.029.100 dólares aprobadas por la Asamblea General para el bienio 2010-2011 en el párrafo 1 de la resolución A *supra*, menos los 67.745.000 dólares correspondientes a la disminución neta de las consignaciones revisadas para el bienio 2008-2009 aprobada por la Asamblea General en sus resoluciones 63/268, de 7 de abril de 2009, 63/283, de 30 de junio de 2009, y 64/242 A, de 24 de diciembre de 2009, compensada por el monto de 45 millones de dólares no prorrateado con arreglo a la sección XII de su resolución 63/263, de 24 de diciembre de 2008, se financien de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 3.1 y 3.2 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas¹, según se detalla a continuación:

a) 177.278.350 dólares, resultantes de sumar a la cifra de 16.494.050 dólares, que constituye la mitad de los ingresos estimados distintos de las contribuciones del personal aprobados para el bienio 2010-2011 en la resolución B *supra*, la cifra de 19.686.400 dólares correspondiente al aumento de los ingresos distintos de las contribuciones del personal para el bienio 2008-2009 aprobados por la Asamblea en su resolución 64/242 B, de 24 de diciembre de 2009, más 141.097.900 dólares, que constituye el superávit no utilizado de las consignaciones definitivas para el bienio 2006-2007 al 31 de diciembre de 2007;

¹ ST/SGB/2003/7.

b) 2.350.606.850 dólares, correspondientes a las cuotas de los Estados Miembros calculadas de conformidad con su resolución 64/248, de 24 de diciembre de 2009, relativa a la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas;

c) 27.384.350 dólares, que constituyen la mitad del monto resultante del nuevo cálculo de los costos para el año 2010, que no se prorrateará entre los Estados Miembros en 2010, de conformidad con el párrafo 51 de su resolución 64/243, de 24 de diciembre de 2009;

2. Se deduzcan de las cuotas de los Estados Miembros, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, las partes que les correspondan de la suma total de 236.006.150 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, según se detalla a continuación:

a) 260.591.850 dólares, que constituyen la mitad de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para el bienio 2010-2011 en la resolución B *supra*;

b) 2.579.300 dólares, que constituyen el aumento de los ingresos por concepto de contribuciones del personal para el bienio 2008-2009 aprobados por la Asamblea en sus resoluciones 63/268 y 63/283;

c) Menos 27.165.000 dólares, que corresponden a la disminución de los ingresos por concepto de contribuciones del personal para el bienio 2008-2009 aprobada por la Asamblea en su resolución 64/242 B.

*68ª sesión plenaria
24 de diciembre de 2009*